

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

PROCESO EJECUTIVO

Rad. 2022-00207-00

Visto el informe secretarial y documental que anteceden sería del caso emitir pronunciamiento frente a escrito de subsanación de la demanda que había allegado el extremo actor en oportunidad, conforme se vislumbra en archivo 09 del Expediente Digital, sino fuera que con posterioridad ese mismo extremo procesal a través de memorial adiado 16 de agosto de 2022 el extremo actor reclamó el desistimiento de la demanda por cumplimiento de las obligaciones reclamadas, en tal virtud y por encontrarse ajustado a las previsiones del artículo 314 del C.G. del P.el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de EJECUTIVO SINGULAR instaurado por MEDICAMENTOS E INSUMOS DE OCCIDENTE S.A. contra MEINTREGRAL SAS por DESISTIMIENTO de las pretensiones tal como lo solicitó apoderado judicial de aquella, con facultad para desistir, en oportunidad, como quiera que no se ha proferido sentencia.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el asunto, respecto de los bienes inmuebles objeto de la división, según se encuentra decretado. Por secretaria comuníquese conforme corresponda.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas, habida cuenta que así lo acordaron las partes, en memorial que antecede y acorde con lo normado en el numeral primero inciso tercero del artículo 316 lb.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORBEDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por agotación de Estado No. <u>94</u> hoy <u>02 DIC 2022</u></p> <p> ALEJANDRO SALINAS SECRETARIO</p>
